



ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2015/MDC

Cieneguilla, 19 de febrero de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N°239-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014 el Jefe de la Unidad Territorial de Lima, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 003-2015-GDS-MDC de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 10 de enero de 2015, el Informe N°029-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de febrero de 2015, con respecto al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el D.S. No.081-2011-PCM crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con el propósito de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores y reducir los niveles de extrema pobreza en que se encuentra dicho segmento de la población;

Que, se desprende del Objeto del Proyecto de Convenio Interinstitucional que las partes acuerdan llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la implementación del Programa dentro del Distrito de Cieneguilla.

Que, teniendo en cuenta que el convenio de cooperación interinstitucional permitirá la asistencia y asesoría especializada a la población más vulnerable mayor de 65 años y que se encuentra en extrema pobreza;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el cual será suscrito por el **Señor Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga**, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Art. 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
Abog. Yvette Jenifer Pita Peña
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde